



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAYO

DECRETO DE ALCALDIA N° 003 -2009-MPH/A

Huancayo, 13 MAR 2009

VISTO :

El proyecto de Directiva N° 001-2009-MPH/GM de Gerencia Municipal sobre " Proceso de Remisión de Valores para Cobranza del SATH", contando con opinión favorable de Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 095-2009-MPH-GAL, Informe Legal N° 053-2009-MPH-GAL e Informe Legal N° 839-2008-GAL-MPH sobre factibilidad de uniformizar los procedimientos administrativos respecto a la remisión de valores generados por los Órganos de Línea de la Municipalidad Provincial de Huancayo para su cobranza por el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH; y

CONSIDERANDO :

Que, habiéndose presentado inconvenientes entre los Órganos de Línea de la Municipalidad Provincial de Huancayo, como la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Gerencia de Transito y Transportes y Gerencia de Servicios Públicos Locales, y el Servicios de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, ocasionando que de manera permanente se entregue y devuelva valores para su implementación de algunos requisitos de forma, perjudicándose de esta manera a contribuyentes habidos a pagar.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM se delegó funciones al SATH para administrar el sistema de cobranza de valores; máxime aún, como en el caso de la ejecución coactiva, según Ley 26979 se dispone que la emisión de la constancia y la implementación de los procedimientos de ejecución, es de cumplimiento y responsabilidad del titular de la Cartera de Cobranzas y del Ejecutor Coactivo ligado a ésta.

Que, la Gerencia Municipal a fin de uniformizar criterios ha propiciado reuniones entre los Gerentes y técnicos de los órganos de línea, así como del SATH; por consiguiente, esta proponiendo procedimientos administrativos que corrijan diferencias mediante la Directiva N° 001-2009-MPH/GM sobre " Proceso de Remisión de Valores para Cobranza del SATH ".

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas en los artículos 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO .- Aprobar la Directiva N° 001-2009-MPH/GM sobre "Proceso de Remisión de Valores para Cobranza del SATH ".

ARTICULO SEGUNDO .- Disponer su estricto cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Gerencia de Transito y Transporte y Gerencia de Servicios Públicos Locales, así como a la Sub Gerencia de Informática y Oficina de Trámite Documentario para su atención en los asuntos de su competencia; de igual manera al Servicio de Administración Tributaria – SATH.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL

Abog. Rubén Bernardo Rojas
GERENTE
Reg. GAL. 18,918

Municipalidad P. de Huancayo
Gerencia de Asesoría Legal

Abog. Manuel Tamayo
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SECRETARÍA MUNICIPAL

Abog. Alejandra Aymara Sarmiento
GERENTE



PROCESO DE REMISION DE VALORES PARA COBRANZA DEL SATH

Establecer los procedimientos de remisión de valores que generan los órganos de línea de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el proceso de cobranza de valores por el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH.

Proporcionar los lineamientos que permitan una administración adecuada para la Cobranza de Valores.

- Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26979	Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva
- Ley N° 28165	Ley que modifica e incorpora artíc. de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- D.Leg. N° 776	Ley de Tributación Municipal
- Ley N° 27444	Ley de Procedimiento Administrativo General
- D.S. 135-99-EF	TUO del Código Tributario
- Orden. Munic.	N° 155-MPH/CM
- Orden. Munic.	N° 230-MPH/CM
- Orden. Munic.	N° 243-MPH/CM
- Orden. Munic.	N° 255-MPH/CM

Están comprendidos y obligados al cumplimiento de la presente Directiva, los Órganos de Línea de la Municipalidad Provincial de Huancayo que emitan Valores, así como el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH.

1. Los órganos de línea emitirán las Resoluciones de Multas y Resoluciones de Determinación según corresponda, en cumplimiento a la normatividad vigente.
2. Las Resoluciones de Multa y/o Resoluciones de Determinación, serán remitidas al SATH para su procedimiento de cobranza que incluye la notificación y otros

Manuel Ramirez, Mayor

3. El SATH diligenciará las notificaciones de los valores por cobrar de acuerdo a las normas legales vigentes emitidas por la MPH; en cumplimiento a las Ordenanzas Municipales N°s 155, 230, 243 y 255.
4. Los recursos impugnativos presentado por los administrados contra valores diversos en la Municipalidad, deben ir anexados con una copia del valor que impugna o reclama, siendo responsabilidad de la Oficina de Trámite Documentario su exigencia, los cuales servirán para facilitar su identificación y derivación correcta al órgano de línea correspondiente para su atención. Para tal efecto el SATH y la MPH facilitaran sin trámite alguno la expedición del valor a los interesados para su fotocopiado, estableciéndose que el administrado asumirá el costo del valor de la copia; queda convenido que desde el Periodo 2006 le corresponde a la MPH y antes del Periodo 2006 al SATH considerando que ésta última tiene a su cargo la cartera de valores de los años anteriores.
5. Los Actos Administrativos expedidos por la Municipalidad a través de Resoluciones Gerenciales y otros, serán de estricto cumplimiento y ejecución por parte del SATH.
6. Los recursos impugnativos presentados por los administrados ante la Municipalidad, serán consolidados y comunicados al SATH por el correspondiente órgano de línea, en un plazo máximo de una semana mediante el Reporte de Impugnaciones.
7. Los Actos Administrativos que resuelvan los recursos impugnativos contra valores, deberán remitirse al SATH en un plazo máximo de 5 días hábiles para su conocimiento y fines.
8. Previa inter conectividad de los sistemas de informática entre la MPH y el SATH y sin perjuicio del envío del Reporte de Impugnaciones, se podrán realizar las consultas sobre el estado situacional de los recursos administrativos impugnatorios en tiempo real, para ello, los órganos de línea ingresaran al sistema las resoluciones que culminaron con resolver la procedencia y/o improcedencia, etc. de las reclamaciones.
9. Considerando que el SATH realiza la función de notificar la cobranza de valores, será quien emitirá las "Constancias" de haber quedado la deuda como consentida o haber causado estado. En relación a valores reclamados mediante recursos impugnativos, serán los órganos de línea de la Municipalidad Provincial de Huancayo quienes comunicaran en función a lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 8 de la presente directiva.

10. Los Valores devueltos indebidamente por el SATH a las diversas Gerencias de Línea, deberán ser retornados a dicho organismo para ser incorporados a su cartera de valores y proceder a su cobranza.
11. Los Gerentes de los órganos de línea que emiten Valores para la cobranza del SATH, deberán disponer y encargar a la persona que estimen por conveniente para comunicar bajo responsabilidad vía correo electrónico la recepción de recursos administrativos impugnatorios que presenten los administrados de tal manera que el SATH tome conocimiento pleno en tiempo real y oportuno para no generar pérdida de horas-hombre y/o abuso de autoridad cuando emprenda la cobranza de un Valor.
12. Es responsabilidad del SATH cumplir con ejecutar el cobro de los Valores remitidos; es decir según corresponda Resolución de Determinación, Resolución de Multa, Órdenes de Pago, etc.

VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

1. La Sub Gerencia de Informática de la Municipalidad Provincial de Huancayo y su similar del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, serán las responsables de la mejora del sistema de inter conectividad.
2. Queda establecido que los órganos de línea de la Municipalidad Provincial de Huancayo están facultados a solicitar al SATH el estado situacional de la Cobranza de Valores que remitieron oportunamente.
3. El SATH esta obligado a brindar información documentada respecto a cualquier requerimiento de valores, reportes de ingresos, padrón de contribuyentes y otros necesarios para el cumplimiento de las funciones de los órganos de línea de la Municipalidad.

Let. Municipalidad P.A. local de Huancayo
Ing. Manuel Barrera, M.P. C. 10000
PRESIDENTE M.